

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR, **CEI·MAR** POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Nº EXPEDIENTE: PC-CEIMAR-AS-01-25

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será la Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI·MAR**.

Correo electrónico: contrataciones.ceimar@campusdelmar.com

Domicilio: Centro Cultural Reina Sofía. Paseo Carlos III, no. 9, C.P. 11003, Cádiz España.

Ubicación: Oficina técnica de coordinación. Instituto INMAR. Edificio de Institutos de investigación, Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real. Cádiz

1.-INTRODUCCIÓN

CEI·MAR constituye actualmente la mayor plataforma científica en Andalucía que estructura el conocimiento sobre el ámbito marítimo, marino y costero. Tras el informe de evaluación final de los proyectos de "Campus de Excelencia Internacional" emitido por la Comisión Internacional designada mediante Orden del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en junio de 2016, se resolvió la calificación definitiva como Campus de Excelencia Internacional a **CEI·MAR**, constituyendo actualmente una realidad que vertebra la actividad marino-marítima de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el sur de Portugal, el Norte de Marruecos y Latinoamérica a través de la universidad del Magdalena en Colombia, aglutinando todo el conocimiento especializado en la agregación **CEI·MAR**.

Para su gestión y gobernanza, el Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI·MAR**, cuenta con la Fundación **CEI·MAR**, entidad de Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento (ETC) acreditada y registrada como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (AC0281ETC) por la actual Dirección General de Planificación de la Investigación de la Junta de Andalucía.

La Fundación **CEI·MAR** es una entidad pública sin ánimo de lucro cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, a la realización de fines de interés general que se declaran en sus propios Estatutos y se constituye como órgano de gobernanza con la finalidad de contribuir a proporcionar la cobertura jurídica necesaria a las universidades, entidades e instituciones, de cualquier naturaleza, que integran el Campus de Excelencia Internacional **CEI·MAR** o puedan integrarse en el mismo bajo cualquier forma de colaboración, convenio o asistencia para que, en el marco del citado Campus, se consolide **CEI·MAR** como referente internacional en el ámbito marino-marítimo.

En virtud del artículo 23 de los Estatutos de la Fundación **CEI·MAR**, la persona designada como presidente tiene la facultad de suscribir los contratos y convenios de colaboración que ejecute **CEI·MAR** como agregación científica. Asimismo, el artículo 27 de dichos estatutos establece que, en virtud de los poderes que el Patronato confiere a la persona que ocupe el cargo de director o directora gerente, ésta podrá firmar y representar a la Fundación en ausencia de la persona que presida, en toda clase de relaciones, operaciones, actos, contratos y convenios, y ante cualquier persona, ya sea natural o jurídica, pública o privada. Con ello, podrá ejercer todos los derechos, acciones y excepciones, y proseguir con todos los trámites, instancias y recursos en los procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios que compitan o interesen a la Fundación.

Acorde a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y de forma más específica al artículo 25. Contabilidad, auditoría y plan de actuación.

Las fundaciones deberán llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevarán necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

El Presidente, o la persona que, conforme a los Estatutos de la fundación, o al acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno corresponda, formulará las cuentas anuales, que deberán ser aprobadas en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio por el Patronato de la fundación.

Las cuentas anuales de la fundación, compuestas por el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la memoria económica, deben presentarse como una unidad. Es fundamental que se redacten con claridad, de modo que reflejen de forma fiel el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

La memoria, además de completar, ampliar y comentar la información contenida en los estados financieros incluirá las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas.

La auditoría se contratará y realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, disponiendo los auditores de un plazo mínimo de un mes, a partir del momento en que les fueran entregadas las cuentas anuales formuladas, para realizar el informe de auditoría.

Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la fundación y se presentarán al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación. En su caso, se acompañarán del informe de auditoría.

Asimismo, la contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de la Fundación **CEI·MAR** se efectúa conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. Se adjunta a este expediente la declaración de urgencia, fundamentada en la necesidad inaplazable de contar con un servicio de auditoría externo e imparcial, indispensable para cumplir con la obligación legal de presentar los estados financieros auditados en los plazos establecidos por la normativa vigente. Este servicio es esencial para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo en la gestión financiera de la Fundación, lo que constituye una razón de interés público que demanda la aceleración del procedimiento de adjudicación.

2.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de la **auditoría de las cuentas anuales de la Fundación CEI·MAR correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025**. El servicio incluirá la revisión y emisión de un informe de auditoría sobre las cuentas anuales presentadas en cada ejercicio sobre el comportamiento económico-financiero en términos de la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el asesoramiento en materia contable de cara al registro de las operaciones durante su vigencia.

La auditoría que se contrate tendrá como finalidad validar la información rendida en los estados financieros de la Fundación **CEI·MAR** en base a la normativa que le es aplicable, mediante procedimientos alternativos de comprobación, al objeto de sustentar un pronunciamiento fiel sobre la exactitud y veracidad de la información económica rendida.

El detalle y descripción de estos servicios especializados se definen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del presente procedimiento de contratación, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aplicable, aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, corresponde al código CPV:

79212000-3 "Servicios de auditoría

79210000-9 - Servicios de contabilidad y auditoría.

3.-PROPUESTA DE TRABAJOS

La propuesta técnica deberá cumplir, al menos, con lo establecido en este pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores acompañarán su oferta con un informe breve de planificación que incluya el cronograma para la ejecución de cada fase de trabajo, asegurando el cumplimiento de los plazos generales señalados en el Apartado 6.

La entidad adjudicataria elaborará un programa de trabajo en el que se describa, para cada área, grupo de transacciones homogéneas o conjunto de cuentas, tanto el alcance de las diversas comprobaciones a realizar como los procedimientos a aplicar. Dicho programa incluirá, además, una estimación basada en el informe de planificación sobre el número de horas/persona, diferenciadas por cada categoría profesional, requeridas para la conclusión de los trabajos.

Aunque cada empresa licitadora aplicará su propia metodología, durante la ejecución de la auditoría se identificarán las siguientes etapas:

- Etapa de planificación
- Etapa de realización
- Etapa de cierre y elaboración de informes
- Resumen de ajustes
- Presentación del borrador de cuentas anuales junto con la opinión preliminar de auditoría
- Emisión de la opinión definitiva sobre Auditoría y Cuentas Anuales

La información financiera de la Fundación **CEI·MAR** será sometida a una auditoría financiera independiente, cuyo dictamen deberá tratar de forma explícita los siguientes aspectos:

- Verificar si los estados financieros incluyen la información necesaria y suficiente para una adecuada comprensión e interpretación, y si han sido elaborados conforme a los principios y normas de contabilidad pública vigentes y aplicables.
- Determinar si los principios y normas contables utilizados se mantienen consistentes con los aplicados en el ejercicio anterior.
- Corroborar que los estados financieros reflejen de forma fidedigna, en todos sus aspectos relevantes, la situación económica y financiera de la entidad, así como los resultados de sus operaciones, incluyendo el análisis de los recursos obtenidos y aplicados, en especial en lo que se refiere a saldos de endeudamiento y costes de personal.
- Emitir una opinión global sobre los estados financieros o, en su defecto, manifestar la imposibilidad de emitir dicha opinión.

La revisión de la información económico-financiera se realizará de acuerdo con lo establecido anteriormente.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del contrato será de 6.800,00€ euros IVA excluido (3.400,00 euros/anual I.V.A. excluido). El importe total del contrato, incluido el IVA, será de 8.228,00 euros (6.800,00 euros + 1.428,00 euros I.V.A.).

5. CONSIDERACIONES GENERALES

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni facilitar a terceros, ni publicar total o parcialmente, los datos derivados de los trabajos contratados sin la autorización escrita de la Fundación **CEI·MAR**. Asimismo, estará obligado a mantener absoluta confidencialidad sobre la información recabada durante la auditoría, en cumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato. En consecuencia, el adjudicatario asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, una vez presentado el informe referido en la Cláusula 3 del presente Pliego, el adjudicatario deberá estar a disposición del Patronato y de los miembros de la Comisión Ejecutiva para proporcionar las aclaraciones o documentación complementaria que se requiera durante el proceso de evaluación del informe.

De forma expresa, el adjudicatario presentará el resultado de su informe de auditoría, mencionado en la Cláusula 3, ante el Patronato de la Fundación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la realización de la auditoría estará condicionado en base a que el informe de auditoría debe entregarse en formato electrónico a la Fundación **CEI·MAR** antes del 30 de mayo de cada ejercicio, para que las cuentas anuales puedan ser aprobadas por su Patronato y presentadas ante el Protectorado de Fundaciones y a los órganos de Gobierno de la Universidad de Cádiz para su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente.

Por lo que el adjudicatario, estará obligado a prestar el servicio en la forma y respetando dichos límites temporales. Y en base a lo indicado en el presente pliego, así como lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. AMBITO TEMPORAL

Las actividades de verificación detalladas se aplicarán a operaciones y a los estados contables presentados al 31 de diciembre de cada ejercicio.



8. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El adjudicatario asumirá la responsabilidad de todas las obligaciones derivadas de su condición de empleador. Esto comprende, entre otras, la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la gestión de sustituciones, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la aplicación de sanciones disciplinarias cuando corresponda, y el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, lo que incluye el pago de cotizaciones y prestaciones. Asimismo, se hará cargo de cualquier otro derecho y obligación que surja de la relación contractual entre empleado y empleador, o entre sus subcontratistas y el personal a su cargo, sin que la fundación deba asumir ninguna multa, sanción u otra responsabilidad derivada del incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario.

En lo que respecta a los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa adjudicataria se compromete a ejercer de forma real, efectiva y continua el poder de dirección propio de todo empresario. En particular, será responsable de seleccionar al personal que, cumpliendo los requisitos de titulación y experiencia establecidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato. La empresa deberá procurar la estabilidad del equipo, asegurando que cualquier variación en su composición sea puntual y se deba a razones justificadas, de manera que no se altere el correcto funcionamiento del servicio, informando de forma continua a la Fundación.

Además, el adjudicatario deberá designar al menos a un coordinador o responsable integrado en su plantilla, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la entidad necesite realizar a la Fundación en relación con la ejecución del contrato, mediante el coordinador o interlocutor designado.
- b) Supervisar el cumplimiento de las normas laborales internas, especialmente en lo concerniente a la asistencia del personal y el disfrute de vacaciones, para garantizar que la prestación del servicio contratado no se vea interrumpida.
- c) Informar a la Fundación sobre los empleados que dejen de estar asignados a la ejecución del contrato.

2. El plazo máximo de ejecución del contrato incluirá la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024, seguida de la auditoría del ejercicio 2025, estableciéndose, de esta forma, un período de ejecución de 2 años, prorrogables de manera expresa, con el desglose del siguiente plan de trabajo estimativo.

Antes de la finalización del contrato, ambas partes podrán acordar una prórroga, siempre que la duración total, incluyendo las extensiones, no supere los 3 años ni se acuerde, de manera individual o conjunta, un plazo mayor al establecido inicialmente.

3. Los licitadores deberán presentar, además de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, el certificado que acredite su inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

En Cádiz, a fecha de firma electrónica.

Dña. Eva M^a Mena Medina
Directora Gerente
Fundación CEI·MAR